



Radicado: D 2024070004147

Fecha: 24/09/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN PUENTE BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO”
BPIN 2021003050047, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 209, 305 numerales 1, 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200, Acuerdo 07 de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, de conformidad con la Constitución y la Ley.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PUENTE BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2021003050047, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Construcción Puente Biblioteca en el municipio de Rionegro" BPIN 2021003050047, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2021070004733 del 10 de diciembre de 2021.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción Puente Biblioteca en el municipio de Rionegro" BPIN 2021003050047, fue aprobado por valor total de diecisiete mil ciento ochenta y nueve millones veintiséis mil novecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$17.189.026.943,44), de los cuales ocho mil quinientos noventa y cuatro millones quinientos trece mil cuatrocientos setenta y un pesos con setenta y dos centavos (\$8.594.513.471,72) fueron financiados con recursos del SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia, y ocho mil quinientos noventa y cuatro millones quinientos trece ml cuatrocientos setenta y un pesos con setenta y dos centavos (\$8.594.513.471,72) con recursos propios del Municipio de Rionegro.
12. Que mediante Decreto Departamental N°2021070004733 del 10 de diciembre de 2021, se designó a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción Puente Biblioteca en el municipio de Rionegro" BPIN 2021003050047.
13. Que verificada la información registrada en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del SGR – SUIFP SGR, se evidenció que la entidad ejecutora registró decisión de ajuste consistente en redistribuir el costo de actividades existente, sin modificar el valor total del proyecto aprobado.
14. Que mediante comunicación del 26 de agosto de 2024, el representante legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PUENTE BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2021003050047, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal de la Entidad Ejecutora, concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Cantidades mayores y menores.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°815 emitido por el Municipio de Rionegro.
- Certificado emitido por el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento de Antioquia, acreditando la disponibilidad de recursos de la Asignación para la Inversión Regional 60% del SGR.
- Certificado suscrito por el Gerente de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO del 6 de agosto de 2024, en el cual garantiza que el ajuste N°2 al proyecto no modifica el alcance ni la viabilidad inicial del mismo.
- Concepto técnico presupuestal del proyecto elaborado por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
- Diseños.
- Visto bueno del Director de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física sobre el ajuste al proyecto de inversión.

15. Que el ajuste solicitado pretende aumentar o disminuir los costos existentes, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, así como incrementar recursos a fuentes existentes del proyecto de inversión referenciado, como se detalla a continuación:

Entidad (Nombre de la entidad)	Tipo Recurso (Nombre de fuente)	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento de Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$8.594.513.471,72	\$13.094.513.471,72	\$ 4.500.000.000
Municipio de Rionegro	Propios	\$ 8.594.513.471,72	\$ 8.944.513.471,72	\$ 350.000.000
TOTAL		\$17.189.026.943,44	\$22.039.026.943,44	\$4.850.000.000

16. Que a través del diligenciamiento del anexo 02 del Acuerdo 07 de 2022, el alcalde del Municipio de Rionegro, emitió concepto favorable del 9/09/2024, determinando la viabilidad técnica, jurídica, financiera del ajuste al proyecto de inversión "Construcción Puente Biblioteca en el municipio de Rionegro" BPIN 2021003050047.

17. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes".

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PUENTE BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2021003050047, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

19. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°2 consistente en "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Construcción Puente Biblioteca en el municipio de Rionegro" BPIN 2021003050047, aprobado mediante Decreto Departamental N°2021070004733 del 10 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

AJUSTES APROBADOS	
1. Aumentar los costos de las actividades existentes:	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar actividades de excavaciones y llenos - Realizar actividades de fundaciones - Realizar actividades de estructura - Suministro e instalación estanterías fijas y descolgadas - Ejecutar el urbanismo - Realizar las actividades de instalaciones eléctricas - Realizar actividades de instalaciones hidrosanitarias - Administración utilidad AU - Realizar actividades de interventoría
2. Disminuir los costos de las actividades existentes:	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar actividades preliminares - Ejecutar actividades de acabados - Realizar actividades de red contra incendios - Realizar actividades de aire acondicionado
3. Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto:	Se amplía el horizonte de ejecución al bienio 2023 – 2024
4. Incremento del valor total inicial hasta el 50%:	Incrementar el valor del proyecto en \$4.850.000.000, correspondiente a 28.22%, para un valor total de \$22.039.026.943.
5. Modificación de las fuentes ya existentes:	La fuente de inversión "SGR-Asignación para la inversión Regional del 60%, aprobada inicialmente por valor de \$8.594.513.471,72, será incrementada en \$4.500.000.000; y en este sentido el valor total actual de dicha fuente corresponderá a \$13.094.513.471,72. Así mismo, la fuente de recursos propios del Municipio de Rionegro aprobada inicialmente por valor de \$8.594.513.472, será incrementada en \$350.000.000; y en este sentido el valor total actual de dicha fuente corresponderá a \$8.944.513.471,72.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PUENTE BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2021003050047, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Construcción Puente Biblioteca en el municipio de Rionegro" BPIN 2021003050047, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021003050047	"Construcción Puente Biblioteca en el municipio de Rionegro"	Transporte	III	\$22.039.026.943,44

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor con ajuste	Valor total con ajustes
Departamento de Antioquia	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 8.594.513.471,72	\$4.500.000.000	\$13.094.513.471,72
Municipio de Rionegro	Propios	\$ 8.594.513.471,72	\$ 350.000.000	\$8.944.513.471,72
TOTAL		\$17.189.026.943,44	\$4.850.000.000	\$22.039.026.943,44

ARTÍCULO 3º. Redistribuir el costo de actividades existentes del proyecto de inversión "Construcción Puente Biblioteca en el municipio de Rionegro" BPIN 2021003050047, como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado por el ejecutor	Costo ajustado N°2	Cambio en el costo
		Ajuste N°1		
Realizar actividades preliminares	\$171.202.869,00	\$163.110.250,00	\$117.174.825,00	-\$45.935.425,00
Realizar actividades de excavaciones y llenos	\$287.126.156,00	\$369.089.524,00	\$641.543.163,00	\$272.453.639,00
Realizar actividades de fundaciones	\$836.691.984,00	\$1.053.223.063,00	\$2.627.749.694,00	\$1.574.526.631,00
Realizar actividades de estructura	\$5.465.752.194,00	\$6.355.674.422,00	\$8.539.335.136,00	\$2.183.660.714,00
Suministro e instalación estanterías fijas y descolgadas	\$797.600.337,00	\$0	\$26.544.656,00	\$26.544.656,00
Ejecutar actividades de acabados	\$541.888.931,00	\$745.483.662,00	\$650.874.623,00	-\$94.609.039,00
Ejecutar el urbanismo	\$1.597.108.135,00	\$0	\$70.329.960,00	\$70.329.960,00
Realizar las actividades de instalaciones eléctricas	\$1.483.949.201,00	\$1.937.550.000,00	\$2.058.057.645,00	\$120.507.645,00

Jays

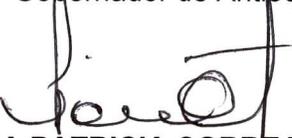
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN PUENTE BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2021003050047, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

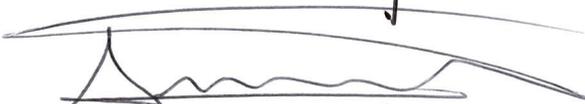
Realizar actividades de instalaciones hidrosanitarias	\$93.032.491,00	\$139.832.235,00	\$738.985.087,00	\$599.152.852,00
Realizar actividades de red contra incendios	\$145.308.612,00	\$249.979.898,00	\$115.000,00	-\$249.864.898,00
Realizar actividades de aire acondicionado	\$628.541.347,00	\$1.032.259.203,00	\$150.000,00	-\$1.032.109.203,00
Administración utilidad AU	\$3.785.545.149,00	\$3.782.507.509,00	\$4.857.849.974,44	\$1.075.342.468,00
Realizar actividades de interventoría	\$1.355.279.537,44	\$1.360.317.177,44	\$1.710.317.180,00	\$350.000.000,00
TOTAL	\$17.189.026.943,44	\$8.502.446.022,44	\$22.039.026.943,44	\$4.850.000.000,00

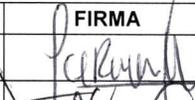
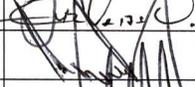
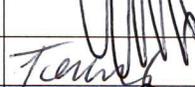
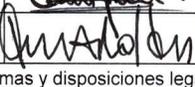
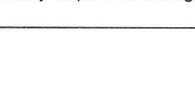
El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda - Abogada Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		13-09-24
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		13-09-24
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación		18-09-24
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		18-09-24
Revisó	Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuración de Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física		13-9-24
Revisó	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos legales - Secretaría de Infraestructura Física		16/09/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		19/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		19/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.